



Fecha: 25/03/2026

La Plata, 25 de Marzo del 2026

VISTO

El Programa de Estímulo al Rendimiento Académico (PERA) 2026 creado por Res. Decano 28/26 y Res. HCD 42/26.

CONSIDERANDO

Que dicho Programa establece en su art. 4º un estímulo al rendimiento académico para alumnos regulares de la Facultad de Informática.

EL Señor Decano de la Facultad de Informática RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Abrir la Convocatoria 2026 para la presentación de solicitudes de Beca Estímulo al Rendimiento Académico para Estudiantes regulares de la Facultad de Informática. Este estímulo no tendrá incompatibilidad con otras Becas/Subsidios que pueda tener el estudiante.

ARTÍCULO 2º.- El estímulo consistirá en el equivalente a 5 meses de beca de ayuda económica y podrá ser solicitado por quienes cumplan las siguientes condiciones:

- Sean estudiantes regulares de alguna de las carreras de la Facultad de Informática (Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas, Analista Programador Universitario o Analista en Tecnologías de la Información y la Comunicación)
- Hayan rendido y aprobado 5 (cinco) o más exámenes finales, registrados en SIU-Guaraní (excluyendo los módulos del ingreso) en una de las carreras mencionadas en el período 1/4/2025 al 31/3/2026 (sin excepción).

ARTÍCULO 3º.- La solicitud será personal y un estudiante sólo podrá solicitar la beca estímulo por 1 (una) carrera.

ARTICULO 4º.- La presentación se realizará completando un formulario electrónico disponible a través del sitio web de la Facultad, donde deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Nota de solicitud completa y firmada (según el modelo del Anexo 1)
- Analítico o certificado de materias aprobadas emitido por SIU Guaraní
- DNI escaneado
- Comprobante de CBU (emitido por cajero o home banking) de una cuenta bancaria de la que el solicitante sea titular. El mismo se utilizará sólo en caso de ser otorgada la Beca Estímulo.

ARTICULO 5º.- El período para la presentación de solicitudes será desde el 6/4/2026 al 22/4/2026 a las 12hs. El postulante podrá considerar la solicitud como presentada cuando reciba la confirmación de recepción. La solicitud será revisada por la Secretaría Académica la cual, de existir algún



FACULTAD DE
INFORMÁTICA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

inconveniente, notificará al postulante. A las 18 hs de la fecha de cierre se labrará el acta de cierre de presentaciones.

No se considerarán las solicitudes incompletas o presentadas fuera del período mencionado, sin excepción.

ARTICULO 6°.- La Secretaría Académica se encargará de revisar las presentaciones y elevar la lista de solicitantes que cumplen las pautas de la convocatoria.

ARTICULO 7°.- Si la cantidad de solicitudes que cumplen las pautas de la convocatoria excede las 120, el HCD optará por priorizar las presentaciones o prorratear el total equivalente a las 120 becas entre las solicitudes en condiciones.

ARTICULO 8°.- El pago se realizará sólo por transferencia bancaria, por lo que los adjudicados deberán contar con una cuenta de la que sean titulares.

ARTICULO 9°.- REGISTRESE por Despacho, Mesa de Entradas y Archivo. NOTIFIQUESE a la Secretaría Académica, la Prosecretaría de Trayectorias Académicas, la Dirección de Enseñanza, la Dirección Económico Financiera, la Dirección de Comunicación Institucional y DESE amplia difusión.

Firmado electrónicamente por:

Dr. Ricardo Marcelo Naiouf

Decano de la Facultad de Informática

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Decanal Fac. de Informática N° 104 / 2026